

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA XXXV EDICIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE MÓSTOLES (2026)

INTRODUCCIÓN

Los Premios Ciudad de Móstoles surgieron en el año 1989 con el objetivo de reconocer públicamente la labor y el esfuerzo, tanto de empresas e instituciones como de personas, para reactivar la economía local y hacer de Móstoles una ciudad emprendedora que apuesta por la innovación y el empleo de calidad.

Las presentes BASES, recogen los requisitos y las modalidades de premios con los criterios para tener en cuenta para conseguir uno de los galardones que se entregarán en la gala de los premios ciudad de Móstoles y que se celebrará en JUNIO en el municipio,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. ENTIDAD CONVOCANTE

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., en adelante **MÓSTOLES DESARROLLO**, entidad constituida por tiempo indefinido el día 2 de junio de 1986, ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Aurelio Díez Gómez, con número 1996 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7034, Libro 6031, Sección 3ª, Folio 68, Hoja nº 6622 y domiciliada en Móstoles, C/ Pintor Velázquez, 68, con CIF A78300001, convoca la edición **XXXV de los Premios Ciudad de Móstoles**, que serán entregados en la GALA que a tal efecto se va a celebrar en el mes de **JUNIO DE 2026**.

SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes bases, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos.

TERCERA. FINALIDAD DEL EVENTO

El evento, organizado por Móstoles Desarrollo en colaboración con el Ayuntamiento de Móstoles, pretende reunir al tejido socioeconómico del municipio de Móstoles con las pymes/micropymes/startups/autónomos/as más destacadas de nuestra ciudad convirtiendo así el evento, en un escaparate inmejorable para mostrar este talento a la ciudad.

Como principales objetivos, este encuentro persigue:

- Generar un acercamiento entre todos los actores del tejido socioeconómico de la ciudad.
- Potenciar el intercambio de experiencias.
- Promocionar a los/as participantes y dotarles/as de visibilidad.

CUARTA. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO

Puede participar cualquier pyme/micropyme/startups/autónomo/a que desarrolle su actividad en el municipio de Móstoles y que cumpla los requisitos de la estipulación **QUINTA**, según la categoría a la que se presente.

Así mismo, cada una de las asociaciones/entidades que representan al tejido empresarial del municipio (por orden alfabético: **ACEPA, AEPIM, Asociación de Hosteleros de Móstoles, Federación de Comerciantes de Móstoles, Móstoles Empresa**) podrán participar presentando como máximo 3 candidaturas de pyme/micropyme/startups/autónomo/a.

Cada asociación/entidad podrá seleccionar libremente y mediante el mecanismo que considere más oportuno a la pyme/micropyme/startups/autónomo/a, siempre y cuando se ajuste dicho proceso a las especificaciones recogidas en estas bases y al procedimiento y plazos recogidos en el presente documento.

QUINTA. MODALIDADES DE PREMIOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍA

Se establecen las siguientes modalidades, requisitos específicos y categorías:

Premios Locales:

1. PREMIO A LA PERSONA EMPRENDEDORA

El objetivo de este premio es el de **promover la cultura emprendedora y la creación de empresas**, reconociendo el espíritu emprendedor de proyectos creativos, originales e innovadores acometidos por las empresas o empresarios-as/autónomos-as.

Los **requisitos de participación** son:

- Realizar actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles
- Inicio de la actividad después del 1 de enero de 2023. (*Justificar inicio de actividad con documentación*)

2. PREMIO AL COMERCIO LOCAL

El objetivo de este premio es **reconocer a aquellos establecimientos que son considerados un ejemplo para el sector** por su contribución y aporte de modelos a seguir. Se valorarán las acciones realizadas sobre la sostenibilidad, la promoción de la ciudad de Móstoles, la innovación y la responsabilidad social desarrolladas durante el último año.

Se tendrá en consideración la proyección externa del municipio que realice el negocio.

Podrán optar a esta categoría empresas y/o empresarios/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Su actividad deberá ser alguna de las siguientes, según el Impuesto Actividades Económicas:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
64, 65, 66, 69	Comercio al por menor
97	Servicios personales

- Que se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles

3. PREMIO AL SECTOR HOSTELERO

El objetivo de este premio es **reconocer a aquellos establecimientos que son considerados un ejemplo para el sector** por su contribución a engrandecer la hostelería y aportar modelos a seguir. Se valorarán las acciones realizadas sobre la

sostenibilidad, la promoción de la ciudad de Móstoles, la innovación y la responsabilidad social desarrolladas durante el último año.

Se tendrá en consideración la proyección externa del municipio que realice el negocio.

Podrán optar a esta categoría empresas o empresarios-as/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Su actividad deberá ser alguna de las siguientes, según el Impuesto Actividades Económicas:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
67, 68	Hostelería

- Que se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles

4.-PREMIO A LA MUJER EMPRESARIA

El objetivo de este premio es el de **reconocer y dar visibilidad, al esfuerzo y trabajo de las mujeres empresarias, directivas y profesionales** de nuestra ciudad.

Se valorarán las acciones llevadas a cabo por la empresaria, o por su empresa, que estén orientadas a la ruptura del techo de cristal.

Los requisitos son:

- Realizar actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Que se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles.
- En el caso de representar a la empresa, haber realizado actividades o proyectos dentro de la misma que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. *(Justificar con documentación)*

4. PREMIO A LA EMPRESA

El objetivo de este premio es **reconocer a aquellas empresas que son considerados un ejemplo para el sector** por su contribución y aporte de modelos a seguir. Se valorarán las acciones realizadas sobre la sostenibilidad, la promoción de la ciudad de Móstoles, la innovación y la responsabilidad social desarrolladas durante el último año.

Podrán optar a esta categoría las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Que se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles.

Mención de Honor

Las candidaturas a este galardón serán propuestas desde el Ayuntamiento de Móstoles y no serán valoradas por el Comité Evaluador.

MÉNCIÓN DE HONOR A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Orientada a personas/instituciones/ONG/empresas con centro de trabajo en Móstoles que destaquen por la implementación de iniciativas que fomenten un compromiso asumido voluntariamente con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general.

Así mismo, **MÓSTOLES DESARROLLO**, se compromete a incluir a los establecimientos, empresas o personas ganadoras, en su página web, así como, en todos los eventos, ferias y certámenes, que ofrezca. De manera que se les dará promoción y publicidad durante todo el año.

SEXTA. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará compuesto por:

- La presidenta del consejo de administración de Móstoles Desarrollo, **la cual tendrá voz, pero no voto**
- El gerente de Móstoles Desarrollo.
- Una persona designada por Móstoles Desarrollo (personal técnico).

- Un/a representante de la Ventanilla Única de Internacionalización y/o Cámara de Comercio de Madrid.
- Un/a representante de la Escuela de Hostelería “Simone Ortega”.
- Un/a representante del Vivero de Empresas de Móstoles.

Se designará un secretario/a que levantará acta de la reunión.

EI RESPONSABLE DEL VEREDICTO Y DETERMINACIÓN DE LOS/AS GANADORES/AS EN CADA CATEGORÍA SERÁ EL COMITÉ EVALUADOR. Para ello se realizará una reunión convocada en tiempo y forma, con los miembros designados y se emitirá un acta de ésta donde se recogerá el contenido de la citada reunión, que deberá ir firmada por todos los asistentes y servirá de informe definitivo con 3 finalistas por categoría y los/as ganadores/as de cada una de ellas.

Antes de la reunión, se proporcionará a cada uno de los miembros del comité, un dossier con la documentación de cada candidatura, y un cuadro para realizar las evaluaciones.

Los miembros del Comité Evaluador deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, pues los ganadores/as no serán desvelados hasta el día de la gala.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los siguientes parámetros serán contemplados por el comité para la valoración de las candidaturas. Cada uno de ellos se puntúa de 0 a 5.

- **PREFERENCIA EN SECTORES EMERGENTES Y/O QUE SATISFAGAN NUEVAS NECESIDADES DE LA CIUDAD.**
- **MODELO SECTORIAL:** Ser considerado un ejemplo para el sector.
- **PROYECTOS CON MAYOR NÚMERO DE “IMPULSORES” (PROMOTORES) Y/O CON MAYOR CREACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD (ENTENDIENDO COMO EMPLEO ESTABLE Y NO-PREARIO).** *(Justificar con documentación)*
- **PROYECTOS QUE TRABAJEN EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE MÓSTOLES:** Promoción de imagen de la ciudad de Móstoles, y participación social *(enumerar todas las campañas del Ayuntamiento, de Móstoles Desarrollo, premios, colaboración con asociaciones, etc en los que participa o ha participado en el último año).*
- **INNOVACIÓN** que aporta la candidatura.

La innovación no implica exclusivamente la generación de nuevos productos y servicios, sino que afecta también a la forma de hacer las cosas. En este sentido, existen diversas

definiciones de tipos o clases de innovación. El Manual de Oslo (OCDE, 2005), referencia bibliográfica en materia de innovación, define los siguientes cuatro tipos de innovación:

- Innovación en producto/servicio: Introducción en el mercado de nuevos (o significativamente mejorados) productos o servicios. Incluye alteraciones significativas en las especificaciones técnicas, en los componentes, en los materiales, la incorporación de software o en otras características funcionales.
 - Innovación en proceso: Implementación de nuevos (o significativamente mejorados) procesos de fabricación, logística o distribución.
 - Innovación organizacional: Implementación de nuevos métodos organizacionales en el negocio (gestión del conocimiento, formación, evaluación y desarrollo de los recursos humanos, gestión de la cadena de valor, reingeniería de negocio, gestión del sistema de calidad, etc.), en la organización del trabajo y/o en las relaciones hacia el exterior.
 - Innovación de marketing: Implementación de nuevos métodos de marketing, incluyendo mejoras significativas en el diseño meramente estético de un producto o embalaje, precio, distribución y promoción.
- **COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**: El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general, en consonancia con los ODS. Describir las actuaciones que se realizan y alinearlas con los ODS.

EI RESPONSABLE DEL VEREDICTO Y DETERMINACIÓN DE LOS/AS GANADORES/AS EN CADA CATEGORÍA SERÁ EL COMITÉ EVALUADOR.

OCTAVA. CONDICIONES GENERALES A LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS – MODALIDAD DE PREMIOS LOCALES

La información que se entregue será confidencial y solo se autorizará su utilización a efectos del premio.

Los/as candidatos/as autorizan a **MÓSTOLES DESARROLLO** para el uso de la marca, nombre comercial, logotipos etc. en promociones vinculadas a estos premios.

Las personas ganadoras/empresas adquieren el compromiso de colaborar en actos que organice MÓSTOLES DESARROLLO para la DIFUSIÓN del Empresariado y Personas Emprendedoras.

Se podrá requerir información adicional para aclaración de los criterios descritos en la estipulación séptima.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Presentación de candidaturas:

Puede presentar cualquier pyme/micropyme/startups/autónomo/a que desarrolle su actividad en el municipio de Móstoles y que cumpla los requisitos de la estipulación **QUINTA**, según la categoría a la que se presente.

El formulario de presentación se realizará mediante **GOOGLE FORM**, <https://forms.gle/u8B6QDJebyiUQU1i7> el cual estará disponible en www.mostolesdesarrollo.es **desde el día después de su publicación hasta el 4 de mayo de 2026 a las 23:59h**. Cualquier formulario enviado después de dicha fecha o a través de cualquier otra vía, quedará excluido de las votaciones en el comité evaluador.

Para cualquier comunicación adicional relativa a dudas sobre la participación en el encuentro deberán dirigirse a premiosciudademostoles@mostolesdesarrollo.es

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas participantes con la presentación de la candidatura aceptan el contenido de estas bases y las condiciones de cada uno de sus apartados. El incumplimiento de alguna de ellas dará lugar a la exclusión de su candidatura.

En caso de existir dudas de alguna de ellas, MÓSTOLES DESARROLLO hará una interpretación atendiendo a la naturaleza y fines del evento.

MÓSTOLES DESARROLLO podrá solicitar a las candidaturas presentadas información y/o documentación complementaria para el buen fin del presente certamen.

Las presentes bases se publicarán en el portal de transparencia la página **Web de MÓSTOLES DESARROLLO** www.mostolesdesarrollo.es, y se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO.

DECIMOPRIMERA. BASES DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO.

Las presentes bases de participación se podrán consultar tanto en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es, como en el portal de transparencia de la web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, y en todo caso, serán difundidas tanto a través de las REDES SOCIALES del Ayuntamiento de Móstoles como las de Móstoles Desarrollo; sin perjuicio de lo anterior cualquier persona interesada podrán consultarlas mismas, in situ, compareciendo en tiempo y forma ante la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO sita en la C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

Sin perjuicio de lo anterior, los negocios que quieran ampliar información podrán hacerlo llamando al teléfono **916853090** y/o enviando un e-mail a premiosciudaddemostoles@mostolesdesarrollo.es, solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo en **horario de 08:30h a 14:30h, de lunes a viernes.**

DECIMOSEGUNDA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/ Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales facilitados a través del presente formulario, así como los datos de carácter personal facilitados en el contexto de la documentación de su candidatura.

Los principios de licitud que legitiman las finalidades de tratamiento están basados en la ejecución de los procesos de tratamiento precisos para la selección de candidaturas a los Premios Ciudad de Móstoles.

Estos datos serán tratados de bajo lo establecido en el Reglamento de Protección de Datos de la transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del proceso de selección de candidaturas.

Posteriormente, estos datos serán conservados durante el plazo preciso para la atención de las obligaciones legales que se deriven. Alcanzado dicho plazo, se procederá a la supresión definitiva de cualquier dato a este respecto que obre en las bases de datos y expedientes responsabilidad de MÓSTOLES DESARROLLO.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

DECIMOTERCERA. – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL E IMÁGEN.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de responsable de Tratamiento, con la finalidad de utilizar sus imágenes y publicarlas en la web, en la memoria anual y/o en las redes sociales de MÓSTOLES DESARROLLO, relativo a **“XXXV PREMIOS CIUDAD DE MÓSTOLES”**.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo la publicación de las imágenes en las redes sociales, lo cual puede comportar una transferencia internacional a Estados Unidos

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

DECIMOCUARTA. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

La participación de los establecimientos supone la aceptación incondicional de las presentes bases, **una vez haya cumplimentado el formulario de inscripción indicado en la cláusula novena de las presentes bases**, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las bases de participación se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es

DECIMOQUINTA. – INTERPRETACIÓN/MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

Móstoles Desarrollo, se reserva el derecho a modificar la forma, validez, mecánica de las bases y fechas de la actuación, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento,

la continuidad de esta actuación ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

DECIMOSEXTA. – FISCALIDAD.

Las presentes bases, debido a su configuración, no tienen ningún tipo de repercusión fiscal sobre las empresas, pymes y personas empresarias, con establecimiento abierto al público en Móstoles, que deseen participar en la misma.

DECIMOSÉPTIMA. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que, participando en esta actuación y/o las que se desarrollen en ejecución de esta, se negaran a seguir o cumplir el funcionamiento expresado en las presentes bases, previa audiencia al comercio por 05 días, podrán ver revocado su derecho de participación tanto en la presente actuación, como en las siguientes que, partiendo de las presentes bases, se pudieran organizar en un futuro.

Así mismo, Móstoles Desarrollo, se reserva, previas las comprobaciones oportunas, el derecho de excluir de la presente a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

Todo lo anterior, resultará compatible, con las bases de desarrollo que, en cada caso, se pudieran dictar en las próximas actuaciones que se organicen, desarrollen y se ejecuten por parte de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

DECIMOCTAVA. - FORO DE COMPETENCIA y LEGISLACIÓN

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter supletorio.

DECIMONOVENA. - FORO DE COMPETENCIA y LEGISLACIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

Móstoles, a 9 de abril de 2026



Fdo. Julio Mestre Mora.
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA